

VISTOS:

- a) La solicitud de Subvención presentada por el CLUB ADULTO MAYOR UNION Y ESPERANZA SANTA MARIA.
- b) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 742 adoptado en la celebración de la 127 sesión ordinaria, verificada el 01 de Junio del año 2016 y ratificada por decreto exento Nº 2860 de 03 de Junio de 2016.
- c) El convenio del 07 de Julio de 2016, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS y el CLUB ADULTO MAYOR UNION Y ESPERANZA SANTA MARIA.
- d) El decreto alcaldicio Nº 6793 de 29 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal inicial y su desagregación para el año 2016 en sus distintas áreas de gestión.
- e) Lo señalado en los artículos 5º letra g) y 65º letra g) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- f) Lo señalado en la resolución Nº 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- g) El Reglamento de la ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- h) El Reglamento Interno de Subvenciones Municipales, aprobado por decreto exento Nº 3.768 de fecha 30 de Junio de 2015.
- i) El decreto exento Nº 554 del 31 de enero de 2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- j) En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Decreto Exento Nº 3841 de fecha 29 de Julio del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- l) La resolución Nº 1600 de la Contraloría general de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO:

1. Que la institución solicitante colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención Municipal.



DECRETO

1º.- APRÚEBESE Convenio del 07 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Puerto Varas y el Club Adulto Mayor Unión y Esperanza Santa María.

2º.- OTÓRGUESE a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CLUB ADULTO MAYOR UNION Y ESPERANZA SANTA MARIA.
RUT	65.014.424-4
Nº PERSONERÍA JURÍDICA	2541 de fecha 30.06.2009
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Inelda Aburto Miranda.-
MONTO DE LA SUBVENCIÓN	\$750.000.-
DESTINO DE LOS RECURSOS	Financiar Servicio de Transporte por actividad recreativa fin de año de los socios del Club.


3º IMPÚTESE, el gasto que demande la subvención aquí otorgada al ítem 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ADRIANA SOTO NIETO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PAA/ASN/LMP/VNA/jam


ALCALDIA
 PUERTO VARAS



PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL


 DIRECCIÓN
 CONTROL
 INTERNO
 PUERTO VARAS